

21 de diciembre de 2015

ESTATUTO DE LA ANECA

El Estatuto de la ANECA ha sido publicado en el BOE del viernes 18 de Diciembre. La ANECA pasa de ser una fundación pública a un organismo autónomo, integrando también a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

La nueva agencia empezará a ejercer sus funciones el 1 de Enero de 2016, pero existirá un período de transición de un máximo de 6 meses en el que los antiguos órganos de la fundación ANECA seguirán realizando sus funciones mientras no se constituyan los nuevos órganos.

Las solicitudes de acreditación anteriores al 1 de Enero se resolverán de acuerdo con las previsiones vigentes en el momento de su presentación. Estos solicitantes podrán desistir del procedimiento iniciado y solicitar la evaluación conforme a las nuevas normas.

Hasta que entre en vigor la nueva normativa que regule los procedimientos y criterios de evaluación de la actividad investigadora por los que se rija la CNEAI, se aplicarán los recogidos en la normativa actual.

El director de la ANECA será nombrado por el Consejo Rector que será el órgano de gobierno de la institución. Este Consejo Rector estará formado por 2 altos cargos del ministerio, un representante de las comunidades autónomas, un rector de las universidades públicas, un rector de las universidades privadas, un estudiante, un representante de los Consejos Sociales, un representante sindical y un representante de las organizaciones empresariales. Además, se contará con otros órganos de gestión: Gerencia, División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones y División de Evaluación del Profesorado.

El consejo rector no intervendrá en materia de evaluación y acreditación, para esta actividad existirán dos comisiones de asesoramiento, una de evaluación (CNEAI) con sus propios comités asesores y las comisiones de acreditación.

La comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones y la comisión de Asesoramiento para la Evaluación del Profesorado tendrán como misión, entre otras, asesorar al Director de la ANECA en la propuesta de nuevos programas de evaluación.

La ANECA establecerá mecanismos de funcionamiento interno y de coordinación de las comisiones de acreditación reguladas en el RD 1312/2007. Tanto estas comisiones, como las de revisión, también reguladas en el mismo Real Decreto, se ajustarán a la composición reflejada en los nuevos estatutos.

Ya tenemos cuenta en Twitter. Animaos y seguidnos para recibir noticias breves. <https://twitter.com/CcooUbu>